

**REGLAMENTANDO EXENCIONES DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Victoria, Entre Ríos, 01 AGO 2025

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4.296 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victoria en fecha 19 de diciembre del año 2.024 y conforme a las facultades conferidas por el artículo 107 inciso c) de la Ley 10.027, modificado por la Ley 10.082 el Departamento Ejecutivo Municipal promulgó mediante el dictado del Decreto N° 937/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma en su artículo 43° Inciso i) establece "*...Los inmuebles propiedad de jubilados y pensionados que no se encuentren en actividad, cuyos ingresos mensuales –incluidos los del grupo conviviente– no superen las dos mil unidades de cuenta municipal (2000 U.C.M.), siempre que el inmueble esté destinado a vivienda propia y que no habiten en él personas en edad económicamente activa y el beneficiario o su cónyuge no sean titulares de dominio de otro u otros inmuebles. Aquellos jubilados y pensionados cuyos ingresos estén comprendidos entre dos mil unas unidades de cuenta municipal (2001 U.C.M) y tres mil quinientas unidades de cuenta municipal (3500 U.C.M.), podrán solicitar una evaluación particular de su caso mediante un estudio socio-económico dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal...";*

Que, hasta la puesta en vigencia de la citada norma, el Decreto N° 606 de fecha 08 de mayo de 2018 reglamentaba la Ordenanza N° 3566, modificatoria de la Ord. 2475/05, que puntualmente aprobaba el formulario de declaración jurada para su acogimiento al beneficio, la documentación que se debía acompañar y aclaratoria respecto de los ingresos a percibir por el grupo familiar;

Que conforme lo dispone el artículo 343° de la Ordenanza 4296 que a continuación se transcribe "*... Deróguese toda norma legal o disposición que se oponga a la presente...";* nos encontramos ante la falta de los requisitos normativos exigibles y necesarios que nos permitan disponer de un procedimiento claro y ágil, que permita conceder una pronta respuesta a este sector de la sociedad;

Que, el marco de la situación planteada, la Secretaría de Hacienda cree conveniente disponer por vía reglamentaria los requisitos y/u obligaciones que deberán cumplimentar los interesados para obtener los beneficios de la exención de la Tasa General Inmobiliaria, en referencia al artículo 43°, primer párrafo del inciso i) y el inciso j) de la Ordenanza 4296;

Que para el caso de aquellos jubilados y pensionados cuyos ingresos estén comprendidos en el segundo tramo del inciso i) Artículo 43°, quedarán sujetos

  
C.P.N. PABLO S. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria

exclusivamente a la evaluación del Departamento Ejecutivo, bajo los lineamientos y parámetros que se dispongan a través de estudio Socio-Económico;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. n° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Aprobar el formulario de declaración jurada de acogimiento al beneficio de exención de Tasa General Inmobiliaria para jubilados y pensionados, que se adjunta e identifica como anexo I.

**Artículo 2°:** Establecer que las personas aspirantes al beneficio deberán requerir ante el Sector de Recaudación de este Municipio el formulario aprobado mediante el artículo 1° a los efectos de su completamiento.

**Artículo 3°:** Disponer que al momento de presentar la solicitud debidamente cumplimentada el/la aspirante deberá acompañar la siguiente documentación:

- Nota dirigida a la Intendente de la Municipalidad de Victoria solicitando la exención de la Tasa General Inmobiliaria.
- Copia de título de propiedad del inmueble que se pretende eximir.
- Copia del documento nacional de identidad del solicitante y del grupo familiar conviviente.
- Último recibo de haberes del solicitante y último recibo de haberes y/o declaración jurada de ingresos del grupo familiar conviviente.
- Boleta de Servicios Municipales.

Se deja constancia que en caso de que la presentación ante el Municipio no lo sea en forma personal por el solicitante, se deberá acompañar certificado de supervivencia del solicitante.

**Artículo 4°:** Dejar clarificado que las unidades de cuenta municipal de ingresos municipales a que hace referencia el artículo 43° inciso i) de la Ordenanza N° 4296 corresponderá a los ingresos brutos del grupo familiar.

**Artículo 5°:** Precisar que, para los jubilados y/o pensionados enmarcados en el segundo tramo de lo expresado en el artículo 4° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá una evaluación particular de cada caso que sean solicitado, mediante un estudio Socio-Económico, evaluando y resolviendo si corresponde o no hacer lugar al beneficio.

**Artículo 6°:** El Municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de las declaraciones vertidas en el formulario aprobado en el artículo 1° a través de cruce de información con Organismos Oficiales como por ejemplo Registro de la Propiedad Inmueble, la Administración Tributaria de Entre Ríos, entre otras y/o constataciones en el domicilio del solicitante, como así también a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano con la visita de personal idóneo dejando constancia en acta de constatación residencia efectiva del solicitante.

**Artículo 7º:** La exención de la Tasa General Inmobiliaria se otorgará en forma subjetiva al solicitante, debiendo este último comunicar en el plazo de quince (15) días hábiles todo tipo de modificación de la situación originalmente declarada. El falseamiento de datos y/o la falta de denuncia oportuna de los cambios significativos respecto de la situación del beneficiario, hará perder el goce del beneficio con retroactividad al momento en que el mismo fue concedido o que se produjo el cambio, según corresponda. Sin perjuicio de las acciones judiciales, que pudieran corresponder al Municipio.

En caso de fallecimiento del beneficiario se producirá la caducidad del beneficio desde la fecha del deceso.

**Artículo 8º:** El beneficio de exención se otorgará por el plazo de un (1) año calendario a contar desde la fecha de inicio del trámite, pudiendo ser prorrogada por igual tiempo con la presentación de la documentación del artículo 3º, debidamente actualizada.

**Artículo 9º:** La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

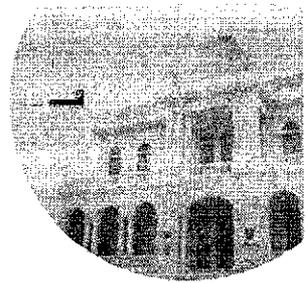
**Artículo 10º:** Pase a las Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y a la Oficina de Cómputos.

**Artículo 11º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

  
C.P.N. PABLO S. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria



## Ficha de Solicitud de Exención TGI Jubilados y Pensionados | Ordenanza N° 4.296

## ANEXO I

Datos Personales del Solicitante			
Nombre y Apellido:			
Tipo N° MI:		CUIT/CUIL:	
Fecha y Lugar de Nacimiento:			Edad:
Domicilio Real:			
Domicilio (Inmueble que se pretende eximir):			
Posee Otros Inmuebles:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Jubilado <input type="checkbox"/>	Pensionado <input type="checkbox"/>	Trabaja: Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Ingresos Brutos: \$			
Telefono Fijo:		Celular:	

Grupo Familiar Conviviente			
Nombre y Apellido:			
DNI:		CUIT/CUIL:	
Fecha y Lugar de Nacimiento:			Edad:
Vínculo con el Solicitante:			
Ocupación:			
Ingresos Brutos: \$			

Grupo Familiar Conviviente			
Nombre y Apellido:			
DNI:		CUIT/CUIL:	
Fecha y Lugar de Nacimiento:			Edad:
Vínculo con el Solicitante:			
Ocupación:			
Ingresos Brutos: \$			

Grupo Familiar Conviviente			
Nombre y Apellido:			
DNI:		CUIT/CUIL:	
Fecha y Lugar de Nacimiento:			Edad:
Vínculo con el Solicitante:			
Ocupación:			
Ingresos Brutos: \$			

**El presente formulario reviste el caracter de Declaración Jurada, debiendo ser completado sin omitir ni falsear ningún dato, sujetando a los infractores a las penalidades previstas en el Código Penal.**

Lugar y Fecha _____ / ____ / ____	Firma y Aclaración del Solicitante _____
-----------------------------------	--

### Certificación de Identidad y Firma por Autoridad Competente

Certifico que los datos personales del solicitante consignados en la presente, son copia fiel del/los obrantes en el/los documentos de identidad que en cada caso se indica/n y que tuve a la vista y que la firma estampada fue colocada en mi presencia.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Firma, Aclaración y Cargo

C.P.N. PABLO S. RETAMA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria